

**RESOLUCIÓN No. 140
15 DE OCTUBRE DE 2019**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 02 del 2019.”

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 995 de 2005 y lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad Acuerdo No. 07 del 30 de julio, y

CONSIDERANDO:

Que el comité evaluador será conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las, reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Que el día diez (10) de octubre de 2019, la Lotería del Qundio, dio apertura al proceso de Contratación de Menor Cuantía No. 02 de 2019, que tiene por objeto: “ADQUISICIÓN DE UN (1) MÓDULO DE SORTEO ELECTRONEUMÁTICO PARA AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE SORTEO DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO”.

Que de conformidad al cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, el día 15 de octubre de 2019, siendo las 4:00 de la tarde expiró el término concedido para la presentación de ofertas en el Proceso de Contratación de Menor Cuantía No. 02 de 2019, y se procedió a realizar la diligencia de Cierre y apertura de propuestas.

Que de acuerdo al registro oficial de entrega de propuestas, las que sean recibidas dentro del término oportuno, deben ser verificadas y evaluadas atendiendo el cronograma establecido en el pliego de condiciones y cumpliendo con lo señalado en el acta de diligencia de cierre del proceso y apertura de propuestas.

Que conforme a las propuestas allegadas, se hace indispensable con sujeción al Pliego de condiciones del proceso en mención y al Manual de Contratación de la Lotería del Quindío, integrar el comité evaluador para llevar a cabo la evaluación de las propuestas.

En merito de lo expuesto, el Gerente de la entidad

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador del Proceso de Contratación de Menor Cuantía No. 02 de 2019, así:

Eliana Marcela Marín Torres, quien ejerce el cargo de Profesional Especializado de Gestión Administrativa y Financiera.

Alejandro López Jiménez, quien ejerce el cargo de Abogado Contratista de Gestión Jurídica.

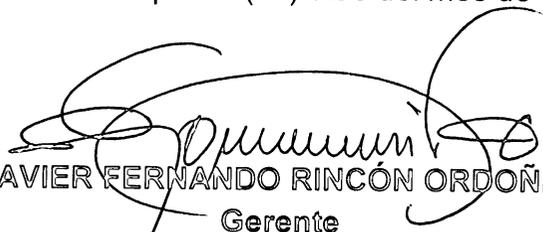
Andrés Felipe Naranjo Giraldo, quien ejerce el cargo de Profesional Especializado de Recursos Tecnológicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al comité evaluador del proceso de Contratación de Menor Cuantía No. 02 de 2019, ceñirse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, para la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta.

ARTÍCULO SEXTO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en las páginas web.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los quince (15) días del mes de octubre de 2019.



JAVIER FERNANDO RINCÓN ORDOÑEZ
Gerente

Proyectó: Alejandro López Jiménez -Contratista Gestión Jurídica. 